



REPUBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Cristóbal



C/24 de abril no.42. Cristóbal Provincia Independencia.

RNC 430054224 Teléfono 829-740-5925/809-513-0198

RESOLUCION DE INICIO PROCESO DE ELABORACION PMD

RESOLUCION 19

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la constitución de la Republica establece que los Municipio y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestario ,con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de Estado y al control social de la ciudadanía ,en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la LEY 176-07 DEL Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 17 establece que "los ayuntamientos, aprobaran, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el sistema Nacional de planificación e Inversión pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.



REPUBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Cristóbal



C/24 de abril no.42. Cristóbal Provincia Independencia.
RNC 430054224 Teléfono 829-740-5925/809-513-0198

El Concejo Municipal del Ayuntamiento de Cristóbal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley N0 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión pública y su Reglamento de Aplicación no 1

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el inicio de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Cristóbal 2024-2028, instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el periodo señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los municipios.

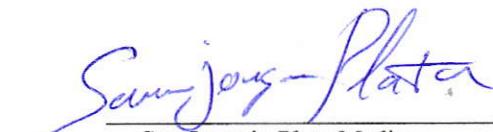
TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales con el fin de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los municipios sobre los avances en su implementación.

Dada en la Sala capitular del Ayuntamiento del Municipio de Cristobal, a los Veintitres (23) días del mes de Septiembre del año 2025.


San Joaquín Plata Medina
Pte. Concejo Regidores


Luisa M. Ramirez
Secretaria Municipal de Concejo de Regidores

